

FIJA NŌMINA DE BENEFICIARIOS DE LA VIII REGIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE PROCESAMIENTO, AÑO 2011.

VALPARAISO, 1 7 OCT. 2011

RES. EX Nº \_\_\_\_\_2772\_\_\_\_\_\_/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 de

Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Örganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo Nº 2 de la Sesión Nº 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en Resolución Exenta Nº 2.078 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de

capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley Nº 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaria a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo Nº 2 de la Sesión Nº 56, de fecha 11 de abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.– (Cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra b) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.-(Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria de Procesamiento, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, atendido lo anteriormente expresado, los trabajadores desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento de la VIII región han solicitado ante el Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento de cursos de capacitación, además del pago de un contribución pecuniaria destinada a su manutención, por concepto de colación y movilización, necesaria para la participación en el respectivo curso, además de permitirles la adquisición de herramientas o materiales para la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos. Mediante estos cursos de capacitación de pretende facilitar el acceso de los trabajadores desvinculados a empleos fuera del sector, de acuerdo a sus propias aspiraciones e intereses. De esta forma, el objetivo propuesto es apoyar a los trabajadores que han sido despedidos en razón de la crisis por la que atraviesa el sector en esta región,

producto de la escasez de recursos y de la consecuente disminución de las cuotas anuales de captura, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.713, brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo que posibiliten su reinserción en el campo laboral mediante su propio emprendimiento

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, y conforme a la solicitud efectuada por los trabajadores desplazados del sector industrial pesquero de procesamiento de la región del Biobío, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, año 2011", con el objeto de que los potenciales beneficiarios, postulen al beneficio, programa que fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N°2.078 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos, asignada al Fondo de Administración Pesquero para el año 2011, conforme se ha establecido en el Dictamen Nº 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3º y 28º, y 5º respectivamente, de la Ley Nº 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, año 2011", se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, atendido lo recién expuesto, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, se ha conformado una nómina de beneficiarios de la VIII Región que cumplen con todos los requisitos contenidos en este, por lo que procede establecer a estas personas mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

1. FIJASE la siguiente nómina de beneficiarios de la VIII Región del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, año 2011", quienes gozarán del derecho de asistir al curso de capacitación que a continuación se indica:

N°	Rut	d/v	Apellidos	Nombres	CURSO FINAL
1	8.238.691	2	CAMPOS CAMPOS	ELISA MARITZA	Atención y Cuidado del Adulto mayor
2	9.429.336	7	DIAZ HERRERA	CLARA ANGELICA	Atención y Cuidado del Adulto mayor
3	8.596.186	1	DONOSO RIQUELME	ERIKA DEL CARMEN	Atención y Cuidado del Adulto mayor
4	10.507.082	9	GARRIDO ALARCON	VERONICA YOLANDA	Atención y Cuidado del Adulto mayor
5	10.384.581	5	ILLANES AGUILLON	MARGARITA DE LAS MERCEDES	Atención y Cuidado del Adulto mayor
6	8.722.688	3	MEDINA RIFO	MELISA ESTER	Atención y Cuidado del Adulto mayor
7	10.103.890	4	MOLINA VILLA	ERICA ELEONOR	Atención y Cuidado del Adulto mayor
8	9.527.623	7	MUÑOZ MORA	MARIA MARIANA	Atención y Cuidado del Adulto mayor
9	8.853.747	5	PERALES JARA	MARIA ANGELICA	Atención y Cuidado del Adulto mayor
10	9.932.871	1	PEREZ ZUÑIGA	MAGALY ELIZABETH	Atención y Cuidado del Adulto mayor
11	9.338.534	9	TORO PAINEMAN	IRMA ROSA	Atención y Cuidado del Adulto mayor
12	9.367.894	К	VENEGAS BIZAMA	GLORIA LUISA	Atención y Cuidado del Adulto mayor
13	14.390.938	7	AVELLO SILVA	ELBA ELIZABETH	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
14	11.914.040	4	BURDILES GABILAN	PATRICIA ANGELINA	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
15	9.691.743	0	CALVILAO MUÑOZ	YOLANDA MARISOL	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
16	10.844.962	4	CARCAMO CARCAMO	SIRIA ELENA	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
17	11.178.648	8	CID GUTIEREZ	BEATRIZ DEL CARMEN	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
18	16.036.391	6	DURAN CID	CRISTINA EDITH	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
19	7.826.927	8	FERNANDEZ ORTEGA	RAQUEL LEOCADIA	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
20	8.800.868	5	GAJARDO CERNA	GRICELDA DEL CARMEN	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
21	7.996.470	0	JELDRES ALARCON	ROSA DEL CARMEN	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefes
22	8.356.393	1	MALDONADO MEDINA	JUANA ROSA	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenetas

23	6.627.800	К	MUÑOZ POBLETE	MARIA CRISTINA	Diseño y Confección de Cortinajes y Ceneras
24	9.206.730	0	PINTO GUTIERREZ	JULIA DEL CARMEN	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
25	9.446.586	9	SOTO SANCHEZ	MARGARITA ESTER	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
26	7.032.050	9	SUAZO PARRA	EDITH ROSA	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
27	11.986.148	9	VILLEGAS TORRES	CAROLYN DEL CARMEN	Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas
28	10.937.565	9	ARANDA LEAL	LUIS YURI	Instalador Electrico
29	7.881.870	0	ARAYA QUEZADA	DAVID NELSON	Instalador Electrico
30	12.528.095	1	CASTRO CISTERNA	ISABEL PATRICIA	Instalador Electrico
31	14.271.248	2	ESCOBAR OLAVÉ	CARLOS GENARO	Instalador Electrico
32	15.180.353	9	FERNANDEZ RIQUELME	CAROLINA ANDREA	Instalador Electrico
33	9.466.050	5	GARCIA SALAZAR	BERNARDO JAVIER	Instalador Electrico
34	8.762.447	1	GUZMAN BUSTOS	BRAULIO BENITO	Instalador Electrico
35	10.776.226	4	HERNANDEZ CONTRERAS	CECILIA LORENA	Instalador Electrico
36	12696231	2	LARENAS CARILAO	VIVIANA DEL ROSARIO	Instalador Electrico
37	11.679.672	4	LOPEZ OTAROLA	SANDRA DEL PILAR	Instalador Electrico
38	14.402.751	5	MARDONES MARDONES	RAFAEL ANTONIO	Instalador Electrico
39	7.828.666	0	RAMIREZ PUENTES	LUIS ALBERTO	Instalador Electrico
40	6.914.151	к	SANHUEZA SANHUEZA	LUIS RURICO	Instalador Electrico
41	14,402.982	8	TASSO FUENTES	ELIA CLEMENTINA	Instalador Electrico
42	9.242.054	К	VENEGAS BARRA	DANIEL PATRICIO	Instalador Electrico

2. PROCEDASE a la realización de los cursos de capacitación que hace mención el resolutivo anterior, en el marco del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, año 2011" y en la forma prescrita por este; el cual está destinado a los beneficiarios anteriormente indicados